

Instrucción nº 0021/23 de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud de medidas para la mejora en las condiciones laborales del personal facultativo de Atención Primaria.

El pasado 25 de enero de 2023 el Servicio Andaluz de Salud y el Sindicato Médico Andaluz-Federación pactaron las siguientes líneas de actuación que fueron posteriormente ratificadas en la reunión del 2 de marzo por la Mesa Sectorial de Sanidad


Para su cumplimiento se dictan las siguientes instrucciones

1) Las agendas para el personal facultativo de Atención Primaria (AP) tendrán un máximo de 35 pacientes el día de consulta programada para el caso de los/as Médicos/as de Familia (MF) y de 25 para el caso de los/as Pediatras (PD). Se incluye la demanda presencial, telefónica, administrativa, programada, avisos, etc.

2) Para los consultorios locales o centros pequeños, al tener un tratamiento distinto ya que el número de médicos/as es escaso (1, 2 o 3), deberán implementarse otras medidas incentivadoras y que palien la excesiva carga de trabajo. Todo ello se hará respetando el resto de la agenda, que incluye el tiempo establecido de pausa para el descanso (desayuno) y la formación continuada/investigadora.

3) Todo lo que sobrepase del máximo de 35 citas al día para MF (25 para PD) en las agendas debe ser ofertado a continuidad asistencial (CA)

Código:	6hWMS666PFIRMAC4wL71MRyG+Qdr97	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



voluntaria, a realizar en las siguientes 24-48 horas. Las agendas de continuidad asistencial tendrán como máximo 25 citas en el caso de MF y 18 en el caso de PD.

4) Cada gerencia habilitará un canal de comunicación entre facultativos/as y su cargo intermedio para que este personal facultativo pueda solicitar su inclusión en CA, se informará de la misma a la subdirección competente.

La solicitud deberá de ser respondida por su cargo intermedio en tiempo y forma, entre 24 y 48 horas, para la correcta conciliación laboral y personal.

También en el caso de ausencias de profesionales no cubiertas (saliente de guardia, IT, permisos, reducciones de jornada...) se deberá ofertar la CA de esa consulta a otro/a profesional del mismo o distinto centro.

5) Se suprimirán todas las agendas paralelas, “bises” y acúmulos de cupo. Para ello, las urgencias y las consultas presenciales o telefónicas deben quedar separadas y no coincidir en el tiempo (el medico que atienda las urgencias debe quedar libre de cualquier otra actividad durante ese tiempo).

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

Código:	6hWMS666PFIRMAC4wL71MRyG+Qdr97	Fecha	16/03/2023
Firmado Por	HIPOLITO LUIS CARLOS MARTINEZ HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

